



SE PUBLICA EXTRACTO DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

“VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ALEGACIONES PRESENTADAS.”

Reunido el Tribunal del proceso selectivo para la provisión de 12 Plazas de Auxiliar Administrativo de la Diputación de Ávila el día 15 de diciembre de 2022 a las 9,00 Hs. en el Despacho del Sr. Interventor y con el fin de proceder al estudio de las instancias presentadas en relación con el Primer Ejercicio celebrado el día 24 de noviembre de 2022 a las 11,00 hs, se ha procedido a la lectura de las alegaciones formuladas por varios de los aspirantes cuyos datos obran en el expediente 6314/2022. En las solicitudes se reflejan por cada uno de ellos distintas objeciones y consideraciones en la forma que se expresa más adelante, haciendo constar que frente a las alegaciones formuladas contra la misma pregunta, el Tribunal ha adoptado el acuerdo de que todas las solicitudes por ser similares y/o reiterados los argumentos expresados por los aspirantes, se contestan de forma unificada.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL

Pregunta número 6:

El Tribunal acuerda por unanimidad la anulación de la pregunta número 6 porque en el artículo 84.1 no aparece la opción b.

Reclamación Estimada

Pregunta número 18:

El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación formulada porque no se especifica en el enunciado de la pregunta el art.23. (TREBEP).

Reclamación Desestimada

Pregunta número 19:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluida en el tema 18 de las Bases de la convocatoria.

El Tribunal considera por unanimidad que la Ley de Contratos del Sector Público incluye todas las fases del contrato.

Reclamación Desestimada.





Pregunta número 20:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluidas en el tema 18 de las Bases de la convocatoria.

El tribunal considera por unanimidad que el art. 153 punto 3 párrafo 2 establece dicho plazo.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 21:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluida en el tema 18 de las Bases de la convocatoria.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 22:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluida en el tema 18 de las Bases de la convocatoria.

El Tribunal considera por unanimidad que el art. 151 hay que ponerlo en relación con la Disposición Adicional 12 de la LCSP y por tanto desestima la reclamación.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 26:

El Tribunal considera unánimemente que la respuesta correcta es la c.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 32:

El Tribunal considera por unanimidad que la pregunta no hace referencia a ningún artículo y por tanto desestima la reclamación.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 43:

El Tribunal acuerda por unanimidad reiterarse en lo publicado en el tablón digital y físico y la página web el día 29 de noviembre de 2022.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 54:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta está resuelta en el art.130.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y art. 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Reclamación Desestimada.





Pregunta número 56:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluida en el tema 18 de las Bases de la convocatoria

El Tribunal considera por unanimidad desestimar la reclamación porque el art. 77. 1.b dice que para los contratos de servicio no será exigible la clasificación del empresario.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 57:

El Tribunal acuerda por unanimidad que esta pregunta referida a la Ley de Contratos del Sector Público está incluida en el tema 18 de las Bases de la convocatoria.

Reclamación Desestimada.

Pregunta número 60:

El tribunal acuerda por unanimidad desestimar la reclamación porque el enunciado no cita ninguna norma.

Reclamación Desestimada.

En consecuencia y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Tribunal quedan **ANULADAS por las razones expuestas la pregunta número 43 (publicada en el tablón de anuncios digital y físico y página Web de la Diputación Provincial con fecha 29 de noviembre de 2022) y la pregunta número 6**, y por tanto de conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se acude a las preguntas de reserva **número 1 y número 2**".

En Ávila,

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo María del Mar Ramos de la Calle

Fdo. Pedro García González

